AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE MAYO 31 DE 2021

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

# NOTA 1. ACTIVOS

**VARIACIONES ACTIVOS MAYO DE 2021 – MAYO DE 2020**



Los activos al corte de mayo de 2021 presentan una variación de $8.212.367.592 miles, en relación con los activos de mayo de 2020 y un incremento del 15.39% en términos corrientes.

Dentro de las variaciones más significativas encontramos un incremento en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $6.446.693.213 miles (1) y un incremento neto entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de $2.701.764.799 miles (2).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los activos asociados a bienes de uso público concesionados o no concesionados se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio, de acuerdo con la red de transporte (Carretera, Férrea, Marítima y Aeroportuaria).

La Agencia registra en Bienes de uso público las obras para la conservación de los tramos desafectados de la vía férrea en los tramos: la Dorada – Chiriguaná y Bogotá – Belencito y reconoce una cuenta por pagar de acuerdo con el valor facturado.

En bienes de uso público por acuerdos de concesión se registra los activos construidos en virtud de la ejecución de acuerdos de concesión o la mejora o rehabilitación del activo existente, que dadas las obligaciones contractuales deberán ser revertidos a la Nación al momento de la terminación del acuerdo.

Cuando la Agencia reconoce un activo en concesión, a su vez reconoce un pasivo, compensando al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

* Realizando pagos directos al concesionario (obligación incondicional durante el plazo de la concesión);
* Cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, la Agencia emplea técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

La Agencia, para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para el reconocimiento de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. el reconocimiento contable de los predios adquiridos en virtud de los contratos de concesión por cada uno de los proyectos de concesión, se realizará conforme la información reportada en los formatos establecidos, implementados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para el reconocimiento de las depreciaciones, amortizaciones y deterioro y, la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones para dar cumplimiento al Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo No. 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, donde se otorgó a la entidad concedente, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hasta tanto la Agencia no establezca la vida útil de los activos concesionados, no podrá determinar y registrar deterioro de la infraestructura y demás activos, teniendo en cuenta que solo se tiene el costo de los activos concesionados y no existe el valor en libros, adicionalmente se requiere que se adelanten metodologías para determinar el valor del servicio recuperable de los daños físicos que se generen en los bienes concesionados tal como lo exige la norma, temas que aún están en estudio de acuerdo con el plazo establecido en la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación y el plan de trabajo suscrito por la Agencia para cumplir la norma de acuerdos de concesiones.

En su reconocimiento posterior, las Vicepresidencias responsables de los contratos de concesión, informarán como mínimo una vez al año los activos que serán revertidos al final del acuerdo de concesión, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en la guía para reconocimiento de los activos y en los formatos establecidos para ello.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $6.446.693.213 miles, a mayo de 2021, en relación con mayo de 2020, obedece a las siguientes situaciones:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para la red carretera y férrea.
* Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, para la vigencia 2020.
* Actualización de inversiones, al corte de diciembre de 2019, en el modo aeroportuario, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas por este modo a partir del año 2020 son registradas por la Aerocivil por ser la entidad concedente, a partir de ese año, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, así:

*“(…)desde la esencia económica y para efectos contables, la Aerocivil es la entidad concedente y, por ende, a esta entidad le corresponde efectuar el registro contable de los hechos económicos que se originan en los acuerdos de concesión de la infraestructura de transporte aeronáutica y aeroportuaria, en relación con: los activos en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios; y los pasivos, ingresos y gastos asociados con dichos acuerdos, dando aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN(…)*.”

Bajo el mismo concepto, el ente rector expresa que la Agencia Nacional de Infraestructura no es la entidad concedente, desde la esencia económica y para efectos contables, porque:

*“(…) si bien actúa en representación de la Nación y suscribe el contrato de concesión, su función se circunscribe a planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar los proyectos de concesiones. Por ello, la ANI reconocerá solamente los ingresos de hasta el 15% de los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones, establecido en el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, así como los gastos y demás elementos que se deriven de la estructuración, celebración y gestión contractual de los acuerdos de concesión de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. (…)*”

Así mismo, mediante el concepto con Radicado CGN: 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación establece que de manera conjunta la Aerocivil y la Agencia deben realizar un plan de trabajo, aprobado por la alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos, priorizando los de mayor impacto y realizando una depuración de la información a fin de establecer, entre otras, si existe información financiera duplicada en ambas entidades, en procura que la información cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel del Régimen de Contabilidad Pública. Por otra parte, de acuerdo con la normativa del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y el concepto, los ajustes que realicen las entidades afectarán la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir de enero de 2019.

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con Aerocivil, el 8 de febrero de 2021, cada entidad continuará para el cierre de la vigencia 2020, con los saldos registrados en sus estados financieros y gradualmente desincorporará o incorporará de acuerdo con lo establecido en el concepto de 10 de febrero de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

El 12 de abril del 2021, en mesa de trabajo realizada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Aeronáutica Civil se acordó el Plan de Trabajo que fue aprobado, en el mes de mayo, por la Alta Dirección en la Aerocivil y por el Comité de Sostenibilidad Contable en la ANI. El Plan de Trabajo contempla dentro de los entregables: “Información Contable por Proyecto”, la cual inicia con los aeropuertos que poseen una mayor participación de activos y pasivos asociados al modo aeroportuario, en el siguiente orden:



* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito.
* Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguana.
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión de cuarta generación, valores que fueron reportados por el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Social en el formato “GADF-052- DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G”, lo anterior obedeciendo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.
1. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN



ACTIVOS INTANGIBLES – COMPOSICIÓN



El incremento neto presentado, en mayo de 2021 respecto a mayo de 2021, en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de $2.701.764.799 miles, se debe principalmente a:

* El aumento en la cuenta 1.9.89 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados* por valor de $1.984.207.158 miles, por la actualización de los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero.
* La variación neta presentada en la cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* por valor de $580.354.492 miles, principalmente por incremento en la subcuenta *Encargo Fiduciario- fiducia de administración y pagos* por valor de $625.719.789 miles, por los aportes efectuados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y por los rendimientos generados, en el patrimonio autónomo, de los recursos aportados. Es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión.

Adicionalmente, se presentó variaciones por disminuciones en los códigos auxiliares *En administración dtn – scun* por valor de $-33.819.032 miles y *En Administración* por valor de $-11.546.266 miles, en virtud de las ejecuciones de los convenios interadministrativos suscritos entre la Agencia y entidades diferentes a entidades fiduciarias. Particularmente se realizó en el mes de mayo de 2021, registro de reclasificación y retiro a la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* por valor de $24.252 miles, por la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional, por parte del INVÍAS, de los recursos no ejecutados del Convenio Interadministrativo INVIAS 532/ ANI 001 de 2018. El acta de liquidación de este convenio interadministrativo se encuentra en proceso de elaboración.

* El aumento presentado en la cuenta *1.9.70 Activos intangibles*, por valor de $135.037.427 miles, obedece principalmente a los activos concesionados, con un incremento por valor de $134.218.848 miles. Esta variación obedece a la actualización de las inversiones del modo férreo y portuario en el año 2020, y la actualización de la información del modo aeroportuario a diciembre de 2019, por cuanto algunos concesionarios para la vigencia 2019 habían informado hasta los meses de octubre y noviembre.

Se anota que las inversiones del modo aeroportuario a partir del año 2020 las registra la Aerocivil conforme al concepto con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, de la Contaduría General de la Nación, que indica que para efectos contables la Aerocivil es la entidad concedente.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN MAYO DE 2021

CUENTAS POR COBRAR

En el mes de mayo de 2021, se registró contablemente una disminución en la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* por valor de $320.268 miles, que obedece al retiro de derechos que se encontraban al tercero Desarrollo Vial de Nariño S.A., afectando a su vez la cuenta 3.1.09 *RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES*, subcuenta 3.1.09.01 *Utilidad o excedentes acumulados.*

A continuación, se detalla los derechos retirados del proyecto de concesión Rumichaca-Pasto- Chachagüi:

* La Agencia Nacional de infraestructura y la Sociedad Desarrollo Vial de Nariño S.A., suscribieron el 6 de febrero de 2015, un Acuerdo Conciliatorio para la terminación anticipada por mutuo acuerdo en el marco del Tribunal de Arbitramento No. 2 convocado por DEVINAR S.A. el 16 de noviembre de 2012, el cual fue aprobado el 20 de marzo de 2015 mediante Auto No. 45, estableciendo como fecha de terminación efectiva el 30 de abril de 2015.
* El 4 de mayo de 2015, a las 6:00 horas, se suscribió el acta de reversión y entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura al Instituto Nacional de Vías -INVIAS de la infraestructura vial y bienes afectados al contrato de concesión No. 003 de 2006, del proyecto de concesión DEVINAR.
* El valor de $320.268 miles, reflejado en otras cuentas por cobrar, corresponde al recaudo de peajes de los tres primeros días de mayo de 2015. Este valor no pertenece al concesionario, como se estipula en la Cláusula 61,7 del contrato: *"En todo caso de liquidación del contrato los saldos que se encuentren en las subcuentas 1,2,3,4 y 5 pertenecerán al INCO, quien deberá destinarlos al pago de las sumas que llegase a adeudar al concesionario por razón de la liquidación"*.
* Mediante memorando No. 20165000072423 del 13 de junio de 2016, la Vicepresidencia Ejecutiva informó sobre el laudo arbitral del 3 de mayo de 2016, del Tribunal de Arbitramento convocado por el concesionario Desarrollo vial de Nariño para dirimir controversias contractuales con la Agencia con ocasión del Contrato 003 de 2006, en el cual se obliga a la Agencia a compensar a DEVINAR como resultado de la aplicación de la fórmula de terminación anticipada. Dentro de esta liquidación se incluyó la obligación de DEVINAR con la ANI por valor de $320.268 miles. Así mismo, al valor que debía compensar la Agencia se resta el valor pagado mediante TES en el 2015, y su diferencia es pagada posteriormente con el acuerdo de pago suscrito entre la Nación y la ANI con TES.

En atención a lo anterior, y para efectos de reflejar la realidad económica de la terminación anticipada del proyecto Rumichaca Pasto Chachagüí, se procedió al retiro de los estados financieros de la Agencia, afectando el patrimonio a fecha de corte 31 de mayo de 2021, por cuanto el laudo arbitral contempló en la liquidación final de los derechos a favor de la Concesionaria el recaudo de peajes de los días 1 al 3 de mayo de 2015 por valor de $320.268 miles.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En el mes de mayo de 2021, se registró en la cuenta 1.6.35 *Bienes muebles en bodega*, subcuenta 1.6.35.04 *Equipos de comunicación y computación* un valor de $1.087.665 miles, que corresponde a compra de portátiles y en la subcuenta 1.6.35.03 *Muebles, enseres y equipo de oficina* un valor de $15.109 miles, que corresponde a compra de bases para portátil. Estos bienes son para uso administrativo de la Agencia y se encuentran en alistamiento para su debida asignación a los funcionarios.

A continuación, se detalla las adquisiciones:



ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

**Bienes de uso público e históricos y culturales**

En el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* se registró en mayo de 2021, entre otros, en la cuenta 1.7.11 *Bienes de Uso Público en Servicio* *– Concesiones*, subcuenta 1.7.11.01 *Red Carretera*, un valor de $5.846.126 miles, por la ordenación del pago de las Resoluciones por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencias, de acuerdo con la información suministrada, por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos de la Agencia, mediante memorando 20216020082803 del 4 de junio de 2021.

A continuación, se relaciona los proyectos afectados:



OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

**Recursos entregados en administración**

En el grupo 1.9 Otros activos, cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* se registra, entre otros:

1. En el código contable 1.9.08.01.001 *En administración* se registró reclasificación y retiro a la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* por valor de $24.252 miles, por la devolución de los recursos no ejecutados del Convenio Interadministrativo INVIAS 532/ ANI 001 de 2018 a la Dirección del Tesoro Nacional, por parte del INVÍAS. Así mismo, con el recaudo se hizo afectación en la subcuenta 5.7.20.80 *Recaudos*.

A continuación, se detalla algunas de las características del convenio:

1. Objeto: “Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías  para realizar estudios y diseños, con el fin de buscar alternativas de solución para el paso peatonal sobre el Río Frío, entre PR3+600 y el PR3+620 de la vía 45AST08 – Anillo vial en inmediaciones del frigorífico metropolitano y el cementerio mausoleo la esperanza del municipio de Girón, correspondiente al proceso judicial 2010-051 Víctor Daniel Villamizar: sentencia de 30 de enero de 2015; realizar un estudio de seguridad vial en una franja aproximada de 300 m, con el fin de que se propongan alternativas adicionales de solución u obras que aumenten la seguridad de los usuarios de la vía, en el Punto Escuela Finca Km 62+370 correspondiente al proceso judicial 2009-0064 Carlos Enrique Figueroa Gelves: Sentencia de 30 de abril de 2014, y adelantar las mesas de trabajo y actuaciones administrativas necesarias para la búsqueda de alternativas de solución para dar cumplimiento a los fallos 2005-3202 Anderson Giovanni Duran Duarte: sentencia de 23 de febrero de 2013, 2004-591 Arley Méndez de la Rosa: Sentencia de 21 de agosto de 2012, y 2010-002 Carlos Javier Guerrero: Pronunciamiento del 31 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio.”
2. Valor del convenio es de $238.121 miles, aportados por la Agencia.
3. Fecha de suscripción: 26 de enero de 2018.
4. Prórroga del 17 de diciembre del 2018: “Se solicita prorrogar el convenio es seis (6) meses contados a partir del 1 de enero de 2019. De igual forma se manifiesta que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos, toda vez que la prórroga no genera reconocimiento económico alguno a favor del Instituto Nacional Vías – INVIAS(..)”

El acta de liquidación del convenio interadministrativo se encuentra en proceso de elaboración.

1. En el código contable 1.9.08.01.002 *En administración DTN - SCUN*, se registra un saldo por valor de $163.160.530 miles, a 31 de mayo de 2021, que corresponde a los recursos en el sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido, en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, como:

*“…el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”*

Es importante manifestar que este código contable se concilia mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en mayo de 2021, por la CUN:



NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS MAYO DE 2021 - MAYO DE 2020



Los pasivos al corte de mayo de 2021 presentan un incremento del 20.29% en términos corrientes y una variación por valor de $ 5.446.495.910 miles, con relación a los pasivos de mayo de 2020. Esta variación obedece principalmente a un incremento del grupo 2.9 *Otros pasivos* (1) por valor de $3.188.824.113 miles, un incremento en el pasivo corriente y no corriente del grupo 2.3 *Préstamos por pagar* (2) por valor de $1.629.357.012 miles, y un incremento en el grupo 2.4 *Cuentas por pagar* de $665.408.610 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. Otros pasivos

El incremento en el grupo 2.9 *Otros pasivos* por valor de $3.188.824.113 miles, se debe a un incremento en la cuenta *Otros pasivos diferidos*, subcuenta 2.9.90.04 *Ingreso diferido por concesiones -concedente*, por:

1. Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para los modos carretero y férreo.
2. Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, para la vigencia 2020.
3. Actualización de las inversiones en el modo aeroportuario al corte de diciembre de 2019, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre, para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas para este modo, a partir del año 2020, son registradas por la Aerocivil porque a partir de ese año es la entidad concedente, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020.
4. Amortización del pasivo diferido conforme a los plazos de los acuerdos de concesión de los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.
5. **Préstamos por pagar**

El incremento en el grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, obedece a:

1. El incremento neto en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas en el año 2020, mediante títulos de tesorería TES, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos de deudas con algunos concesionarios del modo carretero y los pagos de las alícuotas establecidas en los acuerdos de pago.
2. El incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* por la actualización realizada, al cierre de la vigencia 2020, de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en la metodología para la valoración del activo y por las actualizaciones efectuadas a 31 de mayo de 2021, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, *“INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”*.

A continuación, se presenta las variaciones del grupo préstamos por pagar:



1. **Cuentas por pagar**

El incremento en el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, obedece principalmente a un incremento por valor de $698.329.501 miles, en la subcuenta 2.4.60.*03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales* por la actualización de deudas reconocidas, por condenas impuestas a la Agencia, mediante Laudos Arbitrales, y por Acuerdos Conciliatorios suscritos entre los concesionarios y la Agencia. Esta información es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante formato GCSP-F-006-LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS PASIVOS EN MAYO DE 202****1**

**Cuentas por pagar**

En el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, cuenta 2.4.90 *Otras cuentas por pagar*, subcuenta 2.4.90.19 *Garantías contractuales-concesiones*, se registró un valor de $39.480 miles, correspondiente a la actualización de intereses corrientes, a abril de 2021, de la deuda por Garantía de Ingreso del año 2020 del proyecto Desarrollo Vial Armenia - Pereira -Manizales Contrato No. 113 de 1997.

La actualización de la calificación de la deuda y su liquidación es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva, en el formato GCSP-F-006-*Liquidación de la deuda*.

**NOTA 3. PATRIMONIO**

En el mes de mayo de 2021, se registró un retiro en la cuenta del patrimonio 3.1.09 *Resultados de ejercicios anteriores* por valor de $320.268 miles, de los derechos que se encontraban registrados en la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar*, al tercero Desarrollo Vial de Nariño S.A., dado que de acuerdo al Laudo Arbitral del 3 de mayo de 2016, el valor de $320,268 miles por concepto de recaudo de peajes de los días 1 al 3 de mayo de 2015, a favor de la Agencia, fue tenido en cuenta dentro de la liquidación final de los derechos a favor de la Concesionaria y el Tribunal finalmente obligó a la Agencia a compensar a DEVINAR como resultado de la aplicación de la fórmula de terminación anticipada disminuyendo el valor pagado por TES por la Agencia, en el 2015, y su diferencia es pagada posteriormente con el acuerdo de pago suscrito entre la Nación y la ANI con TES. (ver nota de CUENTAS POR COBRAR)

**NOTA 4. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS MAYO DE 2021 – MAYO DE 2020**



Los ingresos registrados a mayo de 2021 presentan un incremento del 12,35% en términos corrientes, frente a los ingresos de mayo de 2020, y una variación por valor de $ 46.873.848 miles. Este aumento en los ingresos se presenta principalmente por: incremento en el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* (1) por valor de $48.101.907 miles, una disminución en el grupo 4.8 *Otros ingresos* (2) por valor de $-42.289.289 miles y un incremento en el grupo 4.1 *Ingresos fiscales* (3) por valor de $41.561.230 miles,

A continuación, se explica las razones de las variaciones:

1. **Operaciones interinstitucionales**

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* se establece que esta variación se presenta principalmente por un efecto neto entre el incremento en la subcuenta 4.7.05.10 *Inversión*, por valor de $133.508.144 miles, y una disminución en la subcuenta 4.7.05.09 Servicio de la deuda por valor de $-84.849.044 miles.

La variación positiva de la subcuenta de inversión obedece a que en el mes de enero de 2021 a diferencia del mismo mes de la vigencia anterior, se pagó mayores valores por vigencias futuras de los proyectos de concesión que administra la Agencia, aporte estatal faltante de la vigencia 2020, y por cuentas por pagar que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

La variación negativa de la subcuenta de Servicio de la deuda se presenta por un menor fondeo de recursos al Fondo de Contingencias durante la vigencia 2021.

1. **Otros ingresos**

La variación negativa del grupo 4.8 *Otros ingresos*, por valor de $-42.289.289 miles, obedece principalmente a disminuciones en:

1. la subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones,* por valor de $-24.244.523 miles, por los menores valores reconocidos, a la fecha, por este concepto. Para la vigencia 2021, en el mes de abril, se reconoce un valor $10.040.126 miles, por recuperación de provisión del año 2020, del menor valor liquidado al reconocimiento de la deuda de la Garantía de Ingreso 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia -Pereira - Manizales, Contrato No. 113 de 1997
2. la subcuenta 4.8.02.32 *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* -por valor de $-28.533.056 miles, básicamente por menores valores registrados, a la fecha, de los rendimientos por los aportes realizados al Fondo de Contingencias, que son utilizados cuando se materialicen los riesgos en los proyectos de concesión del modo carretero.
3. **Ingresos fiscales**

El incremento en el año 2021 frente al año 2020, en este grupo, obedece principalmente a un efecto neto entre las subcuentas de peajes, multas y sanciones y tasas, así:

1. En la subcuenta peajes se presenta un incremento por valor de $39.558.812 miles, por:
* Registro por valor de $28.731.784 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”. Al ser recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo del proyecto se registra el derecho en la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados.
* Registro por valor de $10.827.028 miles, a nombre de Vía Pacífico S.A.S, que corresponde al traslado de los saldos que reposaban en la Fiducia, del proyecto de concesión revertido, a las cuentas bancarias de la Agencia.
1. En la subcuenta Multas y sanciones se presenta un incremento por valor de $23.189.609 miles, principalmente por registró por valor de $23.506.995 miles, en el mes de mayo de 2021, de sanción contractual a nombre de CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., de acuerdo con la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

En la Resolución No. 1956 del 2019, se cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura con ocasión del Contrato No. 444 de 1994 a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS ($33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A., se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza, por valor de $9.852.657 miles, quedando a cargo del concesionario la diferencia.

Es importante anotar que para el año 2021 la subcuenta 4.1.10.04 *Sanciones* fue eliminada por la CGN del Catálogo General de Cuentas y fue sustituida por la subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones*.

1. En la subcuenta tasas, una disminución por valor de $-21.187.191 miles, principalmente por disminución en las operaciones de Prodeco, Colombian Natural Resources y Consorcio Ibines, por el COVID-19.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo de los saldos acumulados de enero a mayo, de las vigencias 2021 – 2020, y una descripción de las afectaciones que ha tenido cada uno de los operadores:



Contexto Ingresos Modo Férreo

mayo de 2021

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura se presenta una síntesis a continuación:

FENOCO (DRUMMOND – PRODECO - CNR)

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril de 2020 cuando se presentó la emergencia sanitaria que ocasionó la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de PRODECO y CNR; Drummond, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón en parte de 2021, debido a la situación actual de pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios actuales del carbón. Ante la negativa de la ANM a la solicitud, PRODECO ha informado que se retirará de la explotación de las minas del Cesar y, por ende, no realizará la movilización de carbón a través de la vía férrea concesionada.

Por las anteriores circunstancias, la movilización de carbón para el año 2020, disminuyó de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia. A su vez mediante radicado ANI No. 20204091275312 del 16 de diciembre de 2020, el Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco S.A manifestó que teniendo en cuenta las condiciones actuales y el estado de la emergencia sanitaria, para el año 2021 se tiene una proyección de movilización de carbón de 30 millones de toneladas, que significa la disminución de ingresos para Fenoco y para la ANI, de al menos un 30% respecto a los ingresos obtenidos en los años anteriores al 2020. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a mayo de 2021.

Corredores férreos Bogotá – Belencito y La Dorada Chiriguana – al 15 de abril de 2021

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito que se encontraban administrados por el Consorcio Ibines hasta el 15 de abril de 2021, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que acometía el operador Coopsercol en el corredor La Dorada- Chiriguaná y Turistren como operador de pasajeros en el corredor Bogotá-Zipaquirá.

Una vez se decreta la emergencia sanitaria estos operadores a partir del 16 de marzo de 2020, se vieron obligados a interrumpir operaciones en cumplimiento de las directrices emanadas en su momento por el Gobierno Nacional.

Se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por los operadores mencionados:

Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá, con corte al 15 de abril de 2021

| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2018** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **enero** | 15.565 | 29.464 | 28036 | 27.360 | 20.812 | 25.448 | 25.448 | 25.448 | 31.230 | 40.920 | 1.556 |
| **febrero** | 18.520 | 42.358 | 40694 | 34.208 | 41.972 | 59.580 | 59.580 | 59.580 | 67.978 | 73.392 | 702 |
| **marzo** | 18.351 | 39.728 | 38112 | 41.860 | 48.148 | 57.772 | 57.772 | 57.772 | 70.492 | 34.316 | 2.706 |
| **abril** | 18.246 | 35.864 | 40490 | 39.378 | 39.746 | 61.674 | 61.674 | 61.674 | 61.256 | 0 | 1.784 |
| **mayo** | 11.901 | 26.183 | 31876 | 31.158 | 43.518 | 52.124 | 52.124 | 52.124 | 60.890 | 0 |   |
| **junio** | 6.505 | 11.902 | 10738 | 10.630 | 9.388 | 17.346 | 17.346 | 17.346 | 22.088 | 0 |   |
| **julio** | 14.428 | 24.244 | 22500 | 22.214 | 15.194 | 20.978 | 20.978 | 20.978 | 13.396 | 239 |   |
| **agosto** | 19.485 | 42.024 | 42338 | 46.105 | 51.616 | 64.200 | 64.200 | 64.200 | 71.926 | 0 |   |
| **septiembre** | 19.985 | 41.728 | 42728 | 43.043 | 43.997 | 65.734 | 65.734 | 65.734 | 73.102 | 84 |   |
| **octubre** | 25.492 | 36.024 | 35448 | 41.974 | 51.277 | 64.406 | 64.406 | 64.406 | 71.207 | 2.037 |   |
| **noviembre** | 14.684 | 24.450 | 21320 | 28.578 | 47.480 | 53.790 | 53.790 | 53.790 | 51.027 | 2.168 |   |
| **diciembre** | 33.348 | 34.928 | 31512 | 39.142 | 43.678 | 47.252 | 47.252 | 47.252 | 37.062 | 3.150 |   |
| **TOTALES** | **216.510** | **388.897** | **385.792** | **405.650** | **456.826** | **590.304** | **590.304** | **590.304** | **631.654** | **156.306** | **6.748** |

El operador Turistren informa la activación de los protocolos de bioseguridad dando inicio al servicio tanto de turismo como de transporte público a partir del 27 de septiembre de 2020.

Para el año 2020 se movilizaron 156.303 pasajeros.

Para el mes de abril con corte al 15 (en el entendido de la finalización del contrato de administración con IBINES), se movilizaron 1.784 pasajeros, solo trenes de turismos fines de semana teniendo un total de 6.748 pasajeros en lo corrido del 2021.

El servicio de transporte de pasajeros se encuentra suspendido desde el 16 de abril de 2021 por finalización del contrato de obra con el administrador férreo Consorcio Ibines, y se espera se reactive nuevamente conforme a la estrategia suscrita por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) en virtud del Contrato Interadministrativo No. VEJ-VE-477-2021 suscrito entre las dos partes.

Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná con corte al 15 de abril de 2021

| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **enero** | 6.130 | 6.696 | 6.895 | 6.591 | 7.234 | 6.524 | 6.548 | 6.408 | 3.515 |
| **febrero** | 5.702 | 5.241 | 5.069 | 4.516 | 5.626 | 6.479 | 6.683 | 4.633 | 3.035 |
| **marzo** | 7.800 | 6.250 | 5.587 | 5.651 | 7.121 | 7.843 | 6.221 | 4.218 | 4.200 |
| **abril** | 7.089 | 6.398 | 5.259 | 5.036 | 6.075 | 6.743 | 5.308 | 0 | 1.776 |
| **mayo** | 7.823 | 7.177 | 5.847 | 5.908 | 5.845 | 5.991 | 6.161 | 0 |   |
| **junio** | 6.534 | 6.506 | 5.827 | 6.059 | 5.896 | 4.218 | 6.374 | 0 |   |
| **julio** | 7.152 | 7.044 | 6.561 | 6.267 | 7.788 | 5.048 | 5.853 | 0 |   |
| **agosto** | 4.156 | 5.224 | 6.223 | 5.772 | 7.717 | 5.693 | 6.404 | 0 |   |
| **septiembre** | 6.130 | 4.959 | 5.452 | 5.735 | 7.031 | 6.400 | 6.111 | 0 |   |
| **octubre** | 4.193 | 6.098 | 5.789 | 7.057 | 6.763 | 6.852 | 6.693 | 1.494 |   |
| **noviembre** | 4.717 | 6.306 | 6.248 | 6.745 | 7.013 | 6.132 | 5.457 | 2.038 |   |
| **diciembre** | 6.830 | 7.662 | 8.070 | 8.138 | 6.758 | 8.880 | 6.900 | 3.567 |   |
| **TOTALES** | **74.256** | **75.561** | **72.827** | **73.475** | **80.867** | **76.803** | **74.713** | **22.358** | **12.526** |

Para el mes de abril, con corte al 15, (en el entendido de la finalización del contrato de administración con IBINES) se movilizaron 1.776 pasajeros, teniendo un total de 12.526 pasajeros en lo corrido del 2021.

El servicio de transporte de pasajeros se encuentra suspendido desde el 16 de abril de 2021 por finalización del contrato del administrador férreo Ibines.

Finalmente, en promedio se están dejando de percibir alrededor de $ 26.000.000 mes, situación asociada a la Pandemia que hoy se afronta y que ha generado restricción de actividades en muchos sectores de la economía del país, donde el transporte terrestre de pasajeros no ha sido la excepción.

**Operación carga Bogotá -Belencito y La Dorada-Chiriguaná**

En la situación específica de la Pandemia, esta operación se ha sostenido y por el contrario vemos que ha coadyuvado a tener otra alternativa de transporte para cargas no carbón.

**Bogotá-Belencito**

Para el año 2020, se tenía una meta de 51.000 Ton, logrando una movilización de carga de 50.888 Ton, correspondiente a un 99.8% del total de la meta.

Para el año 2021, con corte al 15 de abril de 2021, se logró una movilización de carga de 15.930 ton, con una meta para el 2021 de 33.600 ton, logrando al corte un total del 47% del total de la meta.

**La Dorada-Chiriguaná**

Para el año 2020, se tenía una meta de 55.000 Toneladas, logrando una movilización de carga de 41.232 Toneladas, correspondiente a un 75% del total de la meta.

Para el año 2021, con corte al 15 de abril de 2021, se logró una movilización de carga de 12.039 Toneladas, con una meta para el 2021 de 24.000 ton, logrando al corte un total del 50% del total de la meta.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN MAYO DE 2021**

**Ingresos de transacciones sin contraprestación**

En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales, a 31 de mayo de 2021:



El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a mayo de 2021 un saldo por valor de $251.632.322 miles, por saldos en las cuentas 4.7.0.5 *Fondos recibidos*, por valor de $251.075.345 miles, y 4.7.22 *Operaciones sin flujo de efectivo* por valor de $556.977 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos registros generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional.

Los ingresos de la subcuenta *Funcionamiento* corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por los rubros de Funcionamiento y por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos de la subcuenta *Servicio de la deuda* por valor de $64.166.248 miles, corresponden al fondeo realizado al Fondo de Contingencias. A continuación, se detalla los valores por aportados:



Los ingresos en la subcuenta *Inversión* con un saldo por valor de $185.894.359 miles, son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-07 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta *Cruce de cuentas*, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, e IVA, con recursos nación.

**Ingresos de transacciones con contraprestación**

* En el grupo 4.1 Ingresos fiscales, cuenta 4.1.10 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones* se registró por valor de $23.506.995 miles, sanción contractual a nombre de CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., de acuerdo con la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “*Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019*” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

La Resolución No. 1956 del 2019, “*Por medio de la cual SE DECLARA UN INCUMPLIMIENTO Y SE CUANTIFICAN UNOS PERJUICIOS sufridos por la ANI a partir del incumplimiento reconocido por el Concesionario CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDRES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. de las obligaciones contractuales* (…)”, declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Primera y en el Literal b) de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 444 de 1994, en la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y su Parágrafo Primero, Cláusula Sexta numeral segundo y Cláusula Séptima del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato No. 444 de 1994 y cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS ($33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A., se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza, por valor de $9.852.657 miles, quedando a cargo del concesionario la diferencia.

El valor de los derechos de cobro de la entidad se registró en la subcuenta 1.3.11.02 *Sanciones contractuales*.

* En el grupo 4.8 *Otros ingresos*, cuenta 4.8.08 *Ingresos diversos*, se registró entre otros:
1. En la subcuenta 4.8.08.28 *Indemnizaciones* un valor de $11.059.881 miles, que corresponde al reconocimiento por indemnizaciones conforme a los acuerdos y sanciones impuestas por la Agencia a los siguientes terceros:
* Un valor de $1.086.502 miles, a nombre de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A, y un valor de $120.722 miles, a nombre de CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 conforme al Contrato de Transacción suscrito entre “JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. – CONSORCIO MECO-MAGDALENA 039 – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, en el que se acuerda:

“***PRIMERO:*** *Que el reclamante, el Asegurado y la Aseguradora, hemos llegados a un acuerdo económico total y definitivo por los perjuicios, pasados, presentes y futuros tanto materiales (Daño Emergente, Lucro Cesante, Pérdida de Oportunidad, etc.) e inmateriales (Morales, Pérdida de Vida en Relación, Daño a la Salud, Alteración de Condiciones de Existencia “good will”, etc.) causados al RECLAMANTE, por la suma única, total y definitiva de* ***MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTRICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.207.224.144,00)***

***SEGUNDO:*** *El pago de la indemnización de que trata la anterior cláusula, se realizará de la siguiente forma:*

*2.1)* ***LA ASEGURADORA*** *se compromete para con el* ***RECLAMANTE*** *al pago de* ***MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.086.501.730,00****) a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega con el reconocimiento de firma y contenido del presente contrato, acompañado de los documentos requeridos por la Superintendencia Financiera para el pago de indemnizaciones, en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No. 18816489667 a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI con NIT 830129996, tal y como consta en la certificación bancaria que hace parte integral del presente contrato.”* (Subrayado fuera de texto)

*“2.2)* ***EL ASEGURADO*** *se compromete para con el* ***RECLAMANTE*** *al pago a título de deducible (10% del valor de la pérdida) de la póliza con base en la cual procede la indemnización de que trata la cláusula primera del presente acuerdo, de la suma de* ***CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($120.722.414,00)* (**…)*”*

El valor de los derechos de cobro de la entidad se registró en la subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones*. Así mismo, en el mes de mayo se realizó el recaudo de la indemnización de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A por valor de $1.086.502 miles, quedando pendiente el pago del Consorcio Meco Magdalena 039.

* Un valor de $9.852.657 miles, a nombre de LIBERTY SEGUROS S.A. conforme la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “*Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019*” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

En la Resolución No. 1956 del 2019, “*Por medio de la cual SE DECLARA UN INCUMPLIMIENTO Y SE CUANTIFICAN UNOS PERJUICIOS sufridos por la ANI a partir del incumplimiento reconocido por el Concesionario CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDRES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. de las obligaciones contractuales* (…)”, la Agencia declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Primera y en el Literal b) de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 444 de 1994, en la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y su Parágrafo Primero, Cláusula Sexta numeral segundo y Cláusula Séptima del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato No. 444 de 1994 y cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS ($33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A. se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza.

El valor de los derechos de cobro de la entidad y su recaudo se registró en la subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones*.

1. En la subcuenta 4.8.08.90 *Otros ingresos diversos* se registró un valor $17.566 miles, que corresponde a condena en costas conforme a sentencia con radicación número 11001-03-26-000-2019-00168-00 (65136) del 10 de septiembre de 2020, Referencia “RECURSO DE ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL”, al declararse infundado el recurso extraordinario de anulación interpuesto por “*la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., la sociedad Estudios y Proyectos del Sol EPISOL S.A.S., Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Popular S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Fiduciaria Corficolombiana S.A., la sociedad Odebrecht Latinvest Colombia S.A.S. y la Sociedad Constructora Norberto Odebrecht S.A., contra el Laudo Arbitral proferido el 6 de agosto de 2019 y aclaración del 16 de agosto siguiente, por el Tribunal de Arbitramento constituido para resolver las controversias surgidas entre la convocante, sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y la convocada, Instituto Nacional de Concesiones INCO -hoy Agencia Nacional de Infraestructura- con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato de Concesión 001 del 14 de enero de 2010* (…)”

La condena en costas de fijó como agencias en derecho por la suma de (20) salarios mínimos legal mensuales vigentes a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y en forma solidaria de los recurrentes. Así mismo, mediante providencia del Consejo de Estado del 28 de abril de 2021 cuyo convocante fue la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., se procedió a decidir sobre la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Consejo de Estado, cuyas entidades recurrentes debieron asumir:



De los derechos causados se recaudó $13.457 miles, en el mes de mayo de 2021, quedando pendiente los pagos de los bancos Popular y Davivienda, en la subcuenta 1.3.84.26 *Pago por cuenta de terceros*.

**NOTA 5. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS MAYO DE 2021 – MAYO DE 2020**



Los gastos de enero a mayo de 2021 presentan una disminución por valor de $-6.877.145 miles, con respecto a los gastos a mayo de 2020, y una disminución del 9.25% en términos corrientes. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación corresponde principalmente a una disminución en el grupo 5.1 *De Administración y operación* por valor de $-7.656.376 miles (1) y un incremento en el grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* por valor de $1.572.306 miles (2).

Las variaciones de estos grupos se describen a continuación:

1. De Administración y operación

El grupo 5.1 *De administración y operación* presenta una variación de $-7.656.376 miles, en mayo de 2021 frente a mayo de 2020, especialmente por la cuenta 5.1.11 *Generales* que presenta una disminución de $-7.297.647miles.

La variación en la cuenta *Generales* se debe principalmente a:

1. una disminución en la subcuenta 5.1.11.06 *Estudios y proyectos* por valor de $-5.095.312 miles, que se debe en su mayoría a: (1) una menor ejecución del convenio No. 024 de 2017 con la Financiera de Desarrollo Nacional, por valor de $-3.524.934 miles. El objeto de convenio es “aunar los esfuerzos de LA FINANCIERA y de LA AGENCIA para desarrollar (I) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa.”, y (2) a una disminución por valor de $1.479.500 miles, debido a que en el año 2021 no se han realizado pagos para el proceso de consultas previas en el marco de proyectos de APP de iniciativa Pública.
2. Una disminución en la subcuenta 5.1.11.15 *Mantenimiento* por valor de $1.704.113 miles, debido que, al corte de mayo de 2021, se ha realizado menos pagos por este concepto, especialmente por obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá- Belencito, así como administración y vigilancia, al Consorcio Ibines.
3. **Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

El grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* presenta un incremento por valor de $1.572.306 miles, en el mes de mayo de 2021 con relación a mayo de 2020, principalmente por la depreciación de bienes de uso público en servicio por valor de $1.374.292 miles.

 **SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN MAYO DE 2021**

En la cuenta 5.8.90 *Gastos diversos*, subcuenta 5.8.90.36 *Garantías contractuales – concesiones* se registró en mayo de 2021:

* Un valor de $233.303 miles, por la activación del riesgo “Insuficiencia de recursos para el pago de la compensación sobre la prima de la póliza de todo riesgo”, Resolución 20215000004285 del 22 de marzo de 2021, Proyecto vial Santa Marta-Riohacha-Paraguachón, según información suministrada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos con memorando No. 20216020082803 del 4 de junio 2021.

Esta causación incrementa la subcuenta 2.4.90.19 *Garantías contractuales – concesiones*, la cual se debitó en el mismo mes de mayo por retiros del Fondo de Contingencias, disminuyendo la subcuenta 1.9.08.03 *Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos*.

* Un valor de $39.480 miles, por intereses corrientes actualizados, a abril de 201, de la liquidación de la deuda reconocida por Garantía de Ingreso del año 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia - Pereira -Manizales, Contrato No. 113 de 1997.

La actualización de la calificación de la deuda y su liquidación es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva, en el formato GCSP-F-006-*Liquidación de la deuda*.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T